

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexos de David Martínez del Razo, presidente de la mesa directiva del Congreso del estado de Tlaxcala.	5193
2. Escrito y anexo de Kenia López Rabadán, presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	5354

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de abril de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda y manifestaciones.

Agréguense los escritos y anexos del presidente de la mesa directiva del Congreso del estado de Tlaxcala y de la presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quienes se reconoce como representantes de dichos entes legislativos;¹ el primero contesta la demanda y la segunda realiza manifestaciones en su carácter de autoridad tercera interesada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracciones II y III, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

Las mencionadas autoridades ofrecen como pruebas las documentales que exhiben y de forma particular el Legislativo estatal remite una memoria USB y la Cámara de Diputados ofrece la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana; pruebas que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Poder Legislativo del estado de Tlaxcala

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 48, fracción I), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que establece:

Artículo 48. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva, las siguientes:

- I. Representar legalmente al Congreso del Estado:
(...).

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

Con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

- I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

III. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, los promoventes designan como delegados a las personas que mencionan.

IV. Domicilio.

Se tiene a la Cámara de Diputados señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

En cambio, no ha lugar a tener como domicilio para recibir notificaciones el indicado por el Congreso local en la ciudad de Tlaxcala, en virtud de que las partes están obligadas a designarlo en la ciudad sede de este tribunal.

V. Otros medios de comunicación.

Es improcedente tener como forma de comunicación el correo electrónico y número telefónico que proporciona el Legislativo local, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

VI. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este tribunal se advierte que los delegados que indican los promoventes cuentan con firma electrónica vigente,² por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerdan favorablemente las solicitudes de acceso al expediente electrónico.

VII. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados del Congreso de Tlaxcala hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Solicitud de sobreseimiento.

En relación con la solicitud que formula el Legislativo local respecto a sobreseer en el presente asunto, dígasele que dicha cuestión será un aspecto que se analizará al momento de dictar sentencia.

IX. Traslado.

Con los escritos de contestación de demanda y manifestaciones dese vista al Poder Ejecutivo Federal; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que las indicadas documentales se encuentran a su disposición a través del sistema electrónico.

Con copia simple de los referidos escritos, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

² Ello, en virtud que en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en relación con la tesis P./J. 43/2009, aplicable por identidad de razón, del Tribunal Pleno de rubro "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO.", constituye un hecho notorio que en el expediente de la diversa controversia constitucional 19/2026 promovida también por el Poder Ejecutivo Federal, obran las constancias de verificación de las firmas electrónicas vigentes de los delegados que autorizan para consultar el expediente electrónico, tanto del Congreso local como de la Cámara de Diputados.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2026

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

X. Formas de notificación.

Por lista y vía electrónica a la parte actora, así como a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de seis de abril de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, en la controversia constitucional **21/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
JEOM/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2026T01:23:43Z / 10/04/2026T19:23:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9a aa fc 52 8c 67 94 ae 9b 63 a7 d2 a4 1d ef cb 96 5a bf 77 b5 2b a6 d8 a3 8e e3 53 8e af 62 86 35 e2 16 a5 07 b1 3b ba e2 dd 0f 75 7f e5 c6 8a b5 df 08 30 d3 c2 e6 9d a6 4d 88 d8 f3 79 f9 d5 91 c8 bb 33 a6 38 bf 9f b0 33 6f 9b 46 c6 70 2a 76 8f bd 11 07 02 40 9d d2 a2 36 2c 13 19 35 0f 1c 72 69 eb 1a 76 0f 2b 92 5f 15 2e f3 82 12 07 a1 0c 2a d4 eb 01 8b 19 ab 5b 9c c3 14 45 8a ae fd 78 f2 8f c0 8a 6a ae 0f 09 01 30 5f 09 e8 73 89 42 55 5b 4c 29 63 73 66 3c f5 c5 21 2d 38 cd 56 46 49 af ee fd fb 54 cd e3 5d 65 66 e9 2b 83 91 f1 c2 23 fc 48 23 19 2f 23 88 6c 58 17 8e 79 42 c1 79 3e bd 4b 8f fe cf 00 a5 91 c7 50 5e c1 e9 41 55 f8 bc 7b 5d f1 e3 82 b5 3c 73 ea 67 29 ae 2d c4 85 cb 87 27 d8 26 89 d5 eb d2 f3 e5 c1 0e d9 2b 87 bd c6 3d 56 f0 ee 6a bb 45 e3 2f 2f 59 d3 74 db 8c 40 c6 e5 c1 e1 f8 9d b1 14 53 97 f7 a8 df 54			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2026T01:23:43Z / 10/04/2026T19:23:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2026T01:23:43Z / 10/04/2026T19:23:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1334900			
	Datos estampillados	4595DCEA84C92856AD857EE65BAEC937F9578C298DA19E1A016F082147BDE0CFA06			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF82021HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2026T18:36:00Z / 09/04/2026T12:36:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	15 58 4c 45 69 b6 1c 8b a1 cc d8 2f 8c f9 d3 02 e8 b5 0f 0d c7 6b 0d 84 98 93 65 54 b5 c9 0e 00 71 aa b7 8f d5 cb 6a 91 20 f1 e2 62 30 3d 22 01 78 a7 5d 8d 8c c8 c0 3f e8 8f 0d 0b e1 1a 37 4f a9 2d ae 06 7b 85 77 35 6e e3 63 b4 2b 90 9c 3f cc d8 68 24 1a 21 68 bd 5d a0 a0 c6 30 d8 61 90 26 a5 fa 7c cf 27 a1 7b d5 cc 3a 08 ee 36 81 9e 6d 53 b5 75 1d 84 07 7e 04 1f 99 6f 8c 2e ce 8f 2c a6 82 fc 8f b7 1a 3c 9c ce fe c7 a4 2a a5 c1 38 d1 b1 7b 68 ba 16 bb 10 4e 43 29 e2 2d eb 69 a8 08 da 2a e2 9c fd 23 a9 dd fb e0 fe 83 0c f1 3d e1 ee 1a cb 5e a6 42 83 e8 c9 bc 4d d4 42 a0 0c 0f 8a 73 36 b2 2d 4c 1c 32 f4 3b 16 0d b3 ef 1b a6 29 40 46 86 32 92 e2 2a e7 73 18 7e 6f 61 7e 96 2d e1 d7 44 d2 41 c4 6e 26 5b 48 23 bb 8f 97 52 48 5b 6f 1a 7e be 87 4e ba 0d 81 36 76 a7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2026T18:36:00Z / 09/04/2026T12:36:00-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2026T18:36:00Z / 09/04/2026T12:36:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1324043			
	Datos estampillados	F53123A8524210E78FBA04060E881E0F8B3D12F63E449EC93B6D76A29064E2069DECC			